



Asamblea General

Septuagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
14 de enero de 2015
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 42ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 4 de noviembre de 2015, a las 15.00 horas

Presidente: Sra. Kupradze (Vicepresidenta) (Georgia)

Sumario

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)


- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

15-19315X (S)



Se ruega reciclar 



En ausencia del Sr. Hilale (Marruecos), Presidente, la Sra. Kuprazde (Georgia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación) (A/70/40, A/70/44, A/70/55, A/70/223, A/70/273 y A/70/302)

d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (continuación) (A/70/36)

1. **El Sr. Minah** (Sierra Leona), hablando en nombre del Grupo Africano, dice que debería prestarse la misma atención a la interdependencia del desarrollo y el respeto por los derechos humanos y a la de los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos políticos y civiles. El Grupo Africano reitera su profunda preocupación por el incumplimiento del derecho al desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas; el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos debería considerar ese derecho como una parte fundamental de sus programas, con miras a asistir a los Estados Miembros en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

2. El Grupo Africano comparte la desazón por la actual crisis migratoria mundial, y encomia la labor llevada a cabo por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Representante Especial del Secretario General sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, para encarar el problema. Procura integrar una perspectiva de derechos humanos en el debate mundial sobre la migración, entre otras desde la copresidencia del Grupo de Trabajo sobre la Migración, los Derechos Humanos y el Género del Grupo Mundial sobre Migración.

3. El Grupo Africano ensalza los esfuerzos realizados por el ACNUDH para incrementar las competencias técnicas y los conocimientos especializados de los países en desarrollo, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en

desarrollo en la labor del Consejo de Derechos Humanos. Celebra el apoyo prestado a dichos países a través del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica con el fin de respaldar su participación en el mecanismo del examen periódico universal.

4. Al Grupo Africano también le preocupan los intentos de socavar el sistema internacional de derechos humanos mediante la promoción de conceptos relacionados con cuestiones sociales que no corresponden al marco aceptado, lo que da lugar al desvío de recursos en detrimento de los derechos reconocidos internacionalmente, como el derecho al desarrollo. La Oficina debería actuar con mesura hasta que la comunidad internacional defina el alcance y la aplicación de esos conceptos.

5. Ninguna región del mundo puede asegurar haber cumplido todas sus obligaciones de derechos humanos. El deber de cumplir las obligaciones en materia de derechos humanos recae primordialmente en los Estados Miembros en sus respectivas jurisdicciones, con independencia de su ubicación geográfica. Para que se produzcan verdaderas mejoras es necesario que haya compromiso político y recursos y que se realicen esfuerzos a largo plazo en esferas como la educación, la salud, la erradicación de la pobreza y el desarrollo y fortalecimiento institucionales. El Grupo Africano respalda la labor del Consejo de Derechos Humanos sobre la base de la resolución 60/251, párrafo 1, de la Asamblea General, que especifica que el Consejo es un órgano subsidiario de la Asamblea General. La designación de un coordinador superior a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas que vele por que no se produzcan actos de represalia y de intimidación motivados por la colaboración con las Naciones Unidas, con sus representantes y con sus mecanismos, y por que se ofrezca protección frente a tales actos y se rindan cuentas por ellos, tal y como recomienda la resolución 24/24 del Consejo de Derechos Humanos relativa a la cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos, repercutirá en todo el sistema de las Naciones Unidas. La resolución puede afectar gravemente al mandato del Consejo respecto de la Asamblea General, la Tercera Comisión y otros órganos de las Naciones Unidas en relación con las decisiones vinculantes adoptadas en nombre de otras entidades de las Naciones Unidas.

6. La resolución 5/1, párrafo 58 g), del Consejo de Derechos Humanos determina que los nuevos mandatos deberían ser lo más claros y específicos que sea posible, a fin de evitar toda ambigüedad. No ocurre así con la resolución 24/24. Desde que se aprobó la resolución 68/144 de la Asamblea General sobre el informe del Consejo de Derechos Humanos, el Grupo Africano ha pedido aclaraciones acerca de la resolución 24/24, pero no ha recibido ninguna. Ha nombrado al Representante Permanente de Argelia cofacilitador de las consultas que trató de poner en marcha el anterior Presidente de la Asamblea General en relación con la resolución 24/24. Por desgracia, no se ha designado a otro cofacilitador, por lo que los Estados Miembros no han podido iniciar las consultas al respecto. En consecuencia, aún no se ha aplicado la resolución 68/144. Se seguirá sin avanzar en relación con la resolución 24/24 hasta que todos los Estados Miembros intervengan de manera activa en un proceso de consulta que ha de ser amplio, transparente e inclusivo.

7. Pese a los esfuerzos realizados por el ACNUDH, el 49% de su personal sigue procediendo de una región, lo cual quebranta el Artículo 101, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas. Dicho desequilibrio puede reducir la efectividad de la labor de la Oficina si se percibe que está sesgada desde el punto de vista cultural y no representa a las Naciones Unidas en su conjunto. El hecho de que el ACNUDH dependa de recursos extrapresupuestarios es la causa fundamental del desequilibrio. A pesar de las contingencias presupuestarias, el Alto Comisionado debería redoblar sus esfuerzos encaminados a corregir el desequilibrio actual.

8. La aprobación de las Directrices contra la Intimidación o las Represalias (las Directrices de San José) supone una violación clara de la resolución 68/268 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento y la mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, pues genera nuevas obligaciones para los Estados Miembros. Los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados sobrepasaron los límites de su mandato cuando establecieron medidas preventivas adicionales. Si bien el Grupo Africano apoya las acciones internacionales efectuadas en el marco de procesos intergubernamentales con el objetivo de consolidar la promoción y protección de los derechos humanos fundamentales, todo desarrollo

normativo de los derechos humanos debe llevarse a cabo en el contexto de consultas intergubernamentales consolidadas cuyos resultados estén consensuados y sean transparentes. El Grupo advierte sobre cualquier intento de codificar nuevas normas al margen del proceso intergubernamental y alude en ese sentido al contenido y las implicaciones de las Directrices de San José. Todos los órganos de las Naciones Unidas han de respetar su mandato y no deben tratar de eludirlo mediante interpretaciones imprecisas o generalizaciones de conceptos y principios.

9. Los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas deberían adherirse a los propósitos y principios de la Carta; fomentar y respetar sus tres pilares, entre los que se encuentran los derechos humanos; y abstenerse de politizar los derechos humanos y minar los objetivos y propósitos de la Organización.

10. **El Sr. Koehler** (Observador de la Unión Europea), hablando asimismo en nombre de los países candidatos Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Turquía; el país del proceso de estabilización y asociación Bosnia y Herzegovina; y, además, Armenia, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, subraya el acérrimo compromiso adquirido por la Unión Europea con la universalidad, la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos. La Unión Europea apoya de forma inquebrantable la función y la labor que desempeñan los órganos de las Naciones Unidas en la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo.

11. La Unión Europea reafirma su firme oposición a cualquier forma de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia conexas, y destaca la importancia que tienen las normas jurídicas internacionales para promover y proteger los derechos humanos y combatir la discriminación. Defiende la ratificación y aplicación de tratados internacionales de derechos humanos en todo el mundo y ofrece apoyo técnico para ello. A la Unión Europea le anima que el número de ratificaciones siga aumentando y pide a todos los Estados que consideren la posibilidad de adherirse a los instrumentos de derechos humanos y sus protocolos facultativos. La sostenibilidad, eficacia, eficiencia e independencia de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos revisten una enorme importancia para la Unión Europea. En 2015, las Naciones Unidas han examinado por primera vez el

cumplimiento por parte de la Unión Europea de sus obligaciones en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El examen ha beneficiado enormemente a la Unión Europea, que está estudiando con diligencia las observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

12. La Unión Europea insta a todos los Estados a cooperar plenamente y respaldar los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Los titulares de mandatos especiales deben ser independientes e interactuar con libertad y sin trabas con la población, la sociedad civil y otras partes interesadas. La Unión Europea siempre ha facilitado las visitas, participado en debates y estudiado detenidamente las recomendaciones de los titulares de mandatos especiales. En 2015, la Unión Europea ha recibido en Bruselas la segunda visita del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes y ha respondido públicamente a su último informe sobre su gestión de la crisis migratoria. La Unión Europea tiene el firme empeño de proteger los derechos de los migrantes, pero también es preciso abordar las causas fundamentales y otros factores determinantes del desplazamiento y la migración si se desea hallar soluciones duraderas.

13. La Unión Europea solicita a todos los países que colaboren con el mecanismo del examen periódico universal, lleven a la práctica las recomendaciones aceptadas y estudien en mayor medida otras recomendaciones. Está dispuesta a ayudar en la aplicación práctica de las recomendaciones del examen mediante el intercambio de buenas prácticas, asistencia técnica y desarrollo de la capacidad.

14. La Unión Europea aplaude las medidas que ha tomado el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para potenciar la eficacia y repercusión de su Oficina y brindar oportunidades mejores para colaborar estrechamente con los Estados Miembros. La Oficina debe ser independiente para llevar a cabo sus importantes funciones, y es el deber de todos los Estados mantener sus recursos. La Unión Europea también apoya los esfuerzos efectuados por el Consejo de Derechos Humanos para que su trabajo sea más efectivo e incrementar su impacto, en especial sobre el terreno.

15. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un logro histórico que integra por completo las

dimensiones económica, social y ambiental de la sostenibilidad. Ese enfoque, que tiene totalmente en cuenta los derechos humanos y la igualdad, constituye un avance considerable en el paradigma del desarrollo mundial. La Unión Europea contribuirá a la ejecución de la Agenda 2030, que influirá en sus políticas internas y externas. Las negociaciones para después de 2015 han demostrado una vez más que las Naciones Unidas y los Estados Miembros se benefician de la implicación, los conocimientos y la experiencia de los agentes de la sociedad civil y otras partes interesadas. Las redes de organizaciones no gubernamentales (ONG) y las instituciones nacionales de derechos humanos independientes desempeñaron un papel fundamental durante el período previo a la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015. A la Unión Europea le complace que en el proceso de la agenda para el desarrollo después de 2015 se haya reconocido explícitamente el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos independientes en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y apoya firmemente sus actividades encaminadas a convocar debates nacionales sobre la observancia de los derechos humanos, garantizar funciones de asesoramiento para las autoridades competentes, hacer frente a las violaciones de los derechos humanos, difundir información acerca de los derechos humanos y facilitar educación al respecto.

16. La Unión Europea recalca el derecho de las personas y los miembros de organizaciones a acceder sin trabas a las Naciones Unidas y comunicarse con ellas. El Consejo de Derechos Humanos ha de seguir siendo un espacio seguro para que las ONG y la sociedad civil manifiesten sus preocupaciones y planteen cuestiones. La Unión Europea se opondrá con vehemencia a todos los esfuerzos orientados a restringir el debate, y seguirá protestando si se impide que los defensores de los derechos humanos participen en debates o si estos sufren represalias tras haber cooperado con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas.

17. **La Sra. Pérez Gómez** (Colombia) manifiesta que Colombia es un Estado comprometido con la promoción y protección de los derechos humanos y ha realizado importantes avances normativos y ajustes institucionales orientados al reconocimiento de los derechos de toda la población, especialmente de las personas más vulnerables.

18. Hace cinco años, Colombia inició un proceso histórico de atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado. De conformidad con la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras se han abonado indemnizaciones a más de 500.000 personas, y más de 172.000 hectáreas de tierra han sido restituidas a personas que fueron despojadas de ellas. El conflicto armado sigue siendo el desafío más importante para la promoción y protección de los derechos humanos en el país. Colombia se compromete a avanzar hacia un acuerdo de paz que se base en la verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición.

19. El ACNUDH ha logrado posicionar los temas de derechos humanos en la agenda nacional y ha sido determinante en la creación de capacidad en la materia tanto para las entidades del Estado como para las organizaciones de la sociedad civil. El ACNUDH será una pieza fundamental de los esfuerzos de construcción de paz de Colombia, pero también puede ayudar de manera similar a otros países que requieran dicha asistencia. Por consiguiente, cabe esperar que puedan realizarse los ajustes necesarios en su estructura y su funcionamiento para que pueda continuar con su trabajo de la mejor manera posible.

20. Colombia ha registrado importantes avances en la promoción de la igualdad, la lucha contra la discriminación y la impunidad, el fortalecimiento de la rendición de cuentas y el estado de derecho, la integración de los derechos humanos en el desarrollo, la ampliación del espacio democrático, la generación de mecanismos de alerta temprana y la protección de los derechos humanos en situaciones de conflicto. La cooperación con la Oficina ha jugado un papel importante en el fortalecimiento de la capacidad de Colombia para responder a nivel nacional y regional. La delegación colombiana hace hincapié en la importancia de la interrelación existente entre la migración y el desarrollo, así como en la necesidad de centrarse en los derechos de los migrantes con el objetivo de aprovechar su potencial para la sociedad. Los derechos humanos deben ser la prioridad en ese sentido. Es necesario evitar la adopción de medidas unilaterales que generan impactos negativos para los migrantes, lo que les hace vulnerables y menoscaba sus derechos.

21. Colombia ha ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos, y ha atendido oportunamente sus obligaciones en

términos de presentación de informes periódicos y de atención de solicitudes de información. Además, apoya los mecanismos y procedimientos especiales y está al día con la presentación y el examen de sus informes, que considera una oportunidad para mejorar el cumplimiento de sus obligaciones internacionales.

22. **La Sra. Gatto** (Italia) dice que los derechos humanos son una parte esencial de la política exterior italiana. El apoyo al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales está profundamente arraigado en la historia, tradición y cultura de Italia. Es fundamental seguir redoblando los esfuerzos para garantizar la aplicación de los tres pilares de las Naciones Unidas: la paz y seguridad, el desarrollo y los derechos humanos. En una época de inestabilidad y violencia constantes, la protección de los derechos humanos es la respuesta clave a los retos cada vez mayores del terrorismo, el desequilibrio demográfico, los desplazamientos de migrantes y refugiados, los problemas ambientales y el cambio climático. En 2015, Italia ha ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que entrará en vigor en pocos días. Este es un paso importante para proteger de forma más amplia los derechos humanos a nivel nacional y en el extranjero.

23. El mejor modo de preservar los derechos humanos es evitar que sean violados. En ese sentido, la difusión de mecanismos de alerta temprana, una iniciativa de la Secretaría respaldada por Italia, puede ser vital. El marco de análisis, elaborado por la Oficina de los Asesores Especiales sobre la Prevención del Genocidio y sobre el Derecho a Proteger, facilita directrices concretas para analizar los riesgos y concede una importancia crucial a la función de los agentes no estatales como los líderes religiosos y los medios de comunicación, por lo que es una herramienta imprescindible para detectar oportuna y sistemáticamente el riesgo de que se cometan crímenes atroces. En septiembre, Italia organizó un seminario de la Oficina del Asesor Especial acerca de los mecanismos de alerta temprana y el papel de los líderes religiosos en la prevención de los crímenes atroces.

24. Consciente de lo imprescindibles que son la comprensión y la tolerancia para la prevención de conflictos y el fortalecimiento de la paz y la seguridad, Italia continuará promoviendo el diálogo interconfesional e intercultural. La religión es sumamente importante para prevenir conflictos y debe

convertirse en un factor primordial de la estabilidad. La cooperación, el diálogo, la tolerancia y el entendimiento y respeto mutuos entre todos los Estados Miembros, en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas, son aspectos imprescindibles de la determinación de Italia de fomentar el programa mundial de derechos humanos.

25. **La Sra. Moreno Guerra** (Cuba) reitera la voluntad de Cuba de cooperar con todos los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas que sean de aplicación universal y no sean discriminatorios sobre la base del diálogo, el respeto mutuo, la aceptación de la igualdad soberana y el reconocimiento del derecho de cada Estado a escoger su sistema político y sus instituciones. Cuba reafirma su apoyo a la resolución 68/268 de la Asamblea General, pero recalca que su aplicación no puede resultar en el establecimiento de nuevos mecanismos que sobrepasen lo estipulado en ella, en particular en lo que respecta a los mandatos de los órganos establecidos en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes.

26. A la delegación cubana le preocupa la propuesta realizada por los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados para examinar el hecho de que los Estados partes no presenten informes o lo hagan con retraso. Hacerlo no es prerrogativa de ninguno de esos órganos. Tampoco se ha acordado aplicar aspectos de resoluciones contenciosas, como la resolución 24/24 del Consejo de Derechos Humanos, que no tienen que ver específicamente con los mandatos de estos órganos creados en virtud de tratados. Dichos órganos no deben crear nuevas obligaciones jurídicas a través de sus observaciones generales o el procedimiento de seguimiento. Los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos tienen un papel básico en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones jurídicas que asumen los Estados al adherirse a esos instrumentos. Abrir la puerta a la manipulación o la politización perjudicará a ese papel, aunque eso puede ocurrir si los presidentes aprueban directrices y otras disposiciones sobre aspectos que generen una polarización y división entre los Estados Miembros. Para que los órganos creados en virtud de tratados funcionen de manera eficaz y objetiva es necesario que la representación de sus miembros sea genuinamente diversa; los representantes de los países desarrollados no deben tener la mayoría. Velar por que los miembros de los comités reflejen los diferentes sistemas jurídicos y políticos y diversos contextos regionales, culturales y

religiosos es tan importante como garantizar la independencia e imparcialidad de los expertos. La propuesta de poner en marcha la iniciativa “Unidos en la acción” contradice el principio de que la asistencia y cooperación del ACNUDH con los países parten de la solicitud expresa de los interesados y no pueden imponerse. La iniciativa no está en línea con la resolución 48/141 de la Asamblea General y el marco estratégico aprobado.

27. Cuba seguirá defendiendo la cooperación genuina, el respeto mutuo, la verdad, la justicia, la universalidad, la imparcialidad y la no selectividad en el tratamiento de las cuestiones de derechos humanos.

28. **La Sra. Sukontasap** (Tailandia) sostiene que los esfuerzos encaminados a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible deberían tener presentes los principios de los derechos humanos. El Gobierno tailandés ha redactado su 12º Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, que contribuirá a la consecución de los objetivos a nivel nacional al centrarse en la reducción de las desigualdades y el aumento de la calidad de la educación.

29. Una de las formas más eficaces de prevenir las violaciones de los derechos humanos es mediante un sólido marco jurídico que vaya de la mano de una aplicación y cumplimiento de la ley efectivos. A finales de 2014, el Gobierno de Tailandia aprobó su tercer Plan Nacional de Derechos Humanos quinquenal, que servirá de marco para ayudar a los organismos públicos a promover y proteger los derechos humanos con mayor eficiencia en el desempeño de sus funciones. Recientemente se han aprobado o revisado numerosas leyes relacionadas con los derechos humanos. La Ley sobre la Igualdad de Género de 2015 ofrece protección frente a la discriminación por razón de género. Una modificación introducida en el Código Penal que tipifica como delito la pornografía infantil garantiza que los niños estén mejor protegidos frente a la explotación sexual. Un proyecto de ley sobre la prevención y eliminación de la tortura y la desaparición forzada que está siendo examinado actualmente está en consonancia con las obligaciones contraídas por Tailandia en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

30. En Tailandia, la lucha contra la trata de personas constituye una prioridad nacional, y el Primer Ministro ha declarado una política de tolerancia cero que centra su atención en aplicar la ley de manera estricta, en especial en lo referente a los funcionarios corruptos. La Ley de Lucha contra la Trata de Personas se ha modificado para facilitar una mayor protección a los entrevistados y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, imponer penas más duras a los autores de la trata e incrementar la indemnización que reciben las víctimas. La modificación también refuerza el poder administrativo para investigar y suspender actividades en un lugar de trabajo en el que se encuentren pruebas de actividades de trata. A nivel bilateral, Tailandia ha cooperado estrechamente con países vecinos a través de memorandos de entendimiento relativos a la protección de las víctimas de la trata de personas. El nuevo registro sistemático de los trabajadores migratorios asegurará que esas personas tengan derecho a la protección de la seguridad social en virtud del derecho tailandés del trabajo, de modo que no caigan presas de la explotación, sobre todo en la industria pesquera y sectores conexos de la economía.

31. Tailandia lleva mucho tiempo abogando en el Consejo de Derechos Humanos por que se preste asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos, pues el desarrollo de la capacidad es el método más sostenible de potenciar la protección de los derechos humanos sobre el terreno. Aprecia el sistema de revisión por pares del examen periódico universal y está elaborando su informe del segundo ciclo para presentarlo ante el Consejo de Derechos Humanos en febrero de 2016. La delegación tailandesa subraya la importancia de colaborar con la sociedad civil en la elaboración de los informes sobre derechos humanos y la aplicación de los tratados de derechos humanos. Tailandia ha retirado recientemente su declaración interpretativa del artículo 18 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativo a la libertad de circulación y el derecho a adquirir una nacionalidad, lo que constituye otro ejemplo de su compromiso con los derechos humanos a nivel internacional. En junio, Tailandia entregó su informe nacional al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Un provechoso diálogo con el Comité ha dado pie a que todos los organismos públicos trabajen para impulsar la promoción y protección de los derechos humanos

siguiendo las recomendaciones presentes en las observaciones finales del Comité.

32. **El Sr. Lukiyantsev** (Federación de Rusia) manifiesta que en 2015 se están celebrando tres 70° aniversarios relevantes: el final de la Segunda Guerra Mundial, la fundación de las Naciones Unidas y la creación del Tribunal de Nuremberg. Esto confiere especial importancia a los debates sobre la cuestión de la promoción y protección de los derechos humanos. Los principios proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, los pactos de derechos humanos y otros instrumentos internacionales han fijado normas y directrices mundiales sobre la materia. Dichas normas y directrices se han descrito en los sistemas jurídicos a nivel universal, regional y nacional y forman parte del conjunto de medidas que tienen por objeto evitar que se repita la mayor tragedia del siglo XX.

33. La garantía del estado de derecho y la promoción de los derechos y libertades fundamentales son condiciones necesarias para mantener la estabilidad y la seguridad. No obstante, a pesar de los evidentes avances logrados en los últimos años, todos los países sin excepción tienen muchos problemas sin resolver, independientemente de su sistema político, situación económica, historia y tradiciones. La situación de los derechos humanos es un tema que suscita una preocupación legítima a la comunidad internacional, pero algunos países han seguido la peligrosa tendencia de emplear los derechos humanos como una excusa para interferir en los asuntos internos de otros Estados y tratar de imponer su modelo de democracia en el mundo entero, a pesar de los problemas sistémicos relacionados con los derechos humanos que existen en sus países. En los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas cada vez se observa más el uso de distintos raseros y el desgaste progresivo de los derechos humanos. En la labor de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos se ha percibido un sesgo político y una falta de objetividad en relación con los asuntos temáticos y nacionales. Los órganos creados en virtud de tratados deben operar cumpliendo por completo el principio de cooperación y diálogo respetuosos y no deben atribuirse funciones judiciales o de otro tipo que no formen parte de su mandato. Su principio y objetivo fundamental es ayudar a los Estados partes a cumplir sus obligaciones dimanantes de tratados. Es preciso poner en práctica las normas universales de derechos humanos teniendo en

cuenta las particularidades en materia de civilización, religión, cultura e historia de cada Estado. En ese sentido, resulta inaceptable desviarse de los acuerdos consensuados en negociaciones intergubernamentales sobre la reforma de los órganos creados en virtud de tratados o abandonar el principio del multilingüismo.

34. La Declaración y el Programa de Acción de Viena definieron la cooperación internacional como la base para progresar en la esfera de los derechos humanos. Es importante adherirse a ese principio tanto en el Consejo de Derechos Humanos como en la Tercera Comisión. En muchas partes del mundo pueden observarse las consecuencias lamentables de que Estados concretos se aparten de dichos principios. La intromisión en los asuntos internos de Estados sin el consentimiento del Gobierno legítimo, eludiendo los procedimientos jurídicos internacionales, ocasiona tragedias para pueblos enteros, crisis humanitarias y violaciones masivas de los derechos humanos.

35. Es preciso conferir prioridad a hallar una solución política y diplomática de los conflictos. Existe un mecanismo extraordinario para evaluar las situaciones de los derechos humanos, manifestar las preocupaciones y hacer un seguimiento periódico y voluntario de los Estados Miembros, esto es, el examen periódico universal, que probablemente sea el único procedimiento para el que aún hay un ambiente de trabajo constructivo y positivo.

36. El Consejo de Derechos Humanos debería dar prioridad a combatir el racismo, la intolerancia religiosa y étnica y la pobreza; ayudar a los grupos vulnerables de la población; salvaguardar la vida privada y familiar; y fomentar el entendimiento y respeto mutuos. Desde el punto de vista temático, para conmemorar el 70° aniversario del fin de la Segunda Guerra Mundial resulta oportuno sopesar, en todas las plataformas de las Naciones Unidas, la cuestión de multiplicar los esfuerzos para contrarrestar la propagación de formas modernas de nazismo, racismo y xenofobia. La aprobación de la resolución tradicional sobre la lucha contra la glorificación del nazismo, presentada por un amplio abanico de patrocinadores de todo el mundo, contribuirá considerablemente a ese empeño. La Federación de Rusia pide que se apoye esa iniciativa.

37. La única manera de alcanzar la estabilidad y el bienestar y velar por que se respeten los derechos humanos es promoviendo una cooperación constructiva

entre los Estados, implicando a todas las partes interesadas en el proceso de adopción de decisiones y aunando esfuerzos para combatir las nuevas dificultades y amenazas. Ese es el camino que está siguiendo la Federación de Rusia, basándose en la observancia estricta del estado de derecho en los asuntos internacionales, incluso en el ámbito de los derechos humanos.

38. **El Sr. Baomran** (Emiratos Árabes Unidos) dice que, como miembros recién electos del Consejo de Derechos Humanos, los Emiratos Árabes Unidos conceden una gran prioridad a la protección de los derechos humanos. En 2015, han aportado 1 millón de dólares para respaldar la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A nivel nacional, promueven una cultura de la tolerancia y han promulgado hace poco una ley de lucha contra la discriminación que prohíbe el discurso de odio.

39. Los Emiratos Árabes Unidos hacen un gran hincapié en la igualdad de género. En 2015 han creado un Consejo de Equilibrio entre los Géneros. En las últimas elecciones participó una gran cantidad de mujeres y, en octubre de 2015, la candidata de los Emiratos Árabes Unidos se convirtió en la primera mujer representante de la Comisión Árabe de Derechos Humanos. Los Emiratos Árabes Unidos se centran en garantizar que todas las mujeres puedan disfrutar el derecho a la educación. Prometieron aportar más de 7 millones de dólares a la financiación básica de ONU-Mujeres para el período comprendido entre 2014 y 2015, y han patrocinado la resolución 2242 (2015) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad. Como miembro de la Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres, el país continuará trabajando en pos del empoderamiento de las mujeres.

40. Personas de todo el mundo se están beneficiando de la prosperidad lograda por los Emiratos Árabes Unidos, y el Gobierno del país sigue elaborando leyes que protegen los derechos de los trabajadores. En 2014, los Emiratos Árabes Unidos volvieron a ser los mayores donantes de asistencia para el desarrollo del mundo en relación con sus ingresos nacionales. Los Emiratos Árabes Unidos seguirán apoyando las alianzas internacionales para el desarrollo y fomentando el progreso constante en materia de derechos humanos, al mismo tiempo que respetarán las particularidades culturales y la diversidad natural.

41. **El Sr. Osboei** (República Islámica del Irán) anima al ACNUDH a que prosiga sus esfuerzos para reforzar y mejorar el funcionamiento efectivo del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, de conformidad con la resolución 68/268 de la Asamblea General. En consonancia con su posición de principio relativa a la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, la República Islámica del Irán colabora plenamente con los órganos creados en virtud de tratados, entre otras cosas mediante la presentación de sus informes periódicos. La República Islámica del Irán ha participado de manera sustantiva en el segundo ciclo del examen periódico universal. Muchas de las recomendaciones resultantes están siendo aplicadas y están en línea con los programas nacionales de desarrollo. El hecho de que la República Islámica del Irán haya aceptado tantas recomendaciones es de por sí una muestra de lo en serio que se toma la promoción de los derechos humanos a través de la cooperación y el diálogo. Ha colaborado continuamente con el ACNUDH en distintos niveles, por ejemplo en reuniones de alto nivel con el Alto Comisionado y la Oficina, con vistas a promover la cooperación técnica.

42. Algunos Estados, en sus intentos por alcanzar objetivos limitados y motivados por cuestiones políticas, pasan por alto las graves violaciones de los derechos humanos que perpetran sus aliados y, en su lugar, centran su atención en otros países, lo cual constituye una violación flagrante de los principios de universalidad, objetividad y no selectividad a la hora de abordar las cuestiones de derechos humanos, establecidos en la Declaración y el Programa de Acción de Viena. La aprobación de resoluciones irrelevantes relativas a países concretos en la Tercera Comisión, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos perjudica a la causa de los derechos humanos. A pesar de los logros de la Declaración de Viena en múltiples áreas, resulta preocupante que, contrariamente a sus principios, muchos asuntos, como la potenciación de la cooperación internacional y el respeto de las particularidades nacionales y regionales de los Estados Miembros al tratar los derechos humanos, no hayan recibido la atención que merecen. Es decepcionante que el informe contenido en el documento A/70/36 incluya declaraciones que no gozan de consenso universal.

43. Con absoluto desprecio por la Declaración de Viena y por los derechos humanos y los principios humanitarios, determinados Estados continúan

recurriendo a medidas unilaterales para promover sus propósitos políticos. Ya es hora de realizar una evaluación integral de las deficiencias detectadas en la aplicación de la Declaración de Viena y los obstáculos encontrados para la consecución de sus objetivos.

44. **La Sra. Sule** (India) dice que la delegación de la India valora los conocimientos técnicos del ACNUDH relativos al fortalecimiento de la capacidad de los Estados en el ámbito de los derechos humanos y el hincapié que hace en los principios de imparcialidad, no selectividad y objetividad. Con miras a tener un efecto más significativo y prolongado, la asistencia que ofrecen los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas debería prestarse a los países que la soliciten y en función de sus prioridades y circunstancias específicas. Las ambigüedades inherentes a la gobernanza y los acuerdos administrativos están entorpeciendo el desempeño de la Oficina. Los Estados Miembros deben convenir un mecanismo para tratar cuestiones pendientes desde hace tiempo en relación con su financiación, dotación de personal, procesos de establecimiento de prioridades, transparencia y rendición de cuentas.

45. El éxito constante del Consejo de Derechos Humanos como plataforma principal de las Naciones Unidas para promover el respeto universal por la protección de los derechos humanos depende de su capacidad para funcionar de forma no selectiva, no politizada y transparente. El Consejo y sus mecanismos deberían evitar prestar atención selectiva y supervisar de manera invasiva a determinados países, lo cual, como se ha comprobado repetidamente, es contraproducente, y orientarse más bien a fomentar el diálogo y la cooperación auténticos. Es importante preservar la universalidad del examen periódico universal y seguir incrementando su eficiencia y repercusión racionalizando las recomendaciones y absteniéndose de emplearlo para imponer cuestiones temáticas concretas que aún tienen que ser aceptadas a nivel universal. Es preciso encontrar vías para ayudar a los países en desarrollo, sobre todo a los menos adelantados, a aplicar las recomendaciones que acepten, por ejemplo mediante programas de desarrollo de la capacidad y asistencia técnica. Los titulares de mandatos especiales y los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos deben evitar duplicaciones o solapamientos innecesarios y seguir siendo totalmente independientes y transparentes en el cumplimiento de sus funciones. Las medidas

identificadas en la resolución 68/268 de la Asamblea General deberían seguirse de cerca para facilitar que los Estados partes cumplan con eficacia las obligaciones contraídas en virtud de tratados.

46. La India, como la democracia más grande del mundo que cuenta con una imponente historia de unidad dentro de la diversidad, firmes garantías constitucionales de las libertades fundamentales, un Parlamento progresista, un poder judicial independiente e imparcial, unos medios de comunicación libres y enérgicos y una sociedad civil floreciente, aboga por la idea de una sociedad justa y equitativa. El país desempeñó un papel importante en la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la que se dio protagonismo a la igualdad de derechos entre mujeres y hombres. El respeto de los derechos humanos para todos y su promoción es un componente integral de los esfuerzos llevados a cabo por la India para lograr un desarrollo inclusivo y sostenible. Esto queda reflejado en el hecho de que el Gobierno indio haya pasado de centrarse en el bienestar a adoptar un enfoque basado en los derechos en sus políticas y programas socioeconómicos.

47. El elemento central de los esfuerzos colectivos destinados a promover y proteger los derechos humanos debería ser un enfoque holístico e integrado que reconozca la interdependencia, interrelación e indivisibilidad de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo. El objetivo de transformar el mundo para 2030 únicamente puede hacerse realidad si se defiende el derecho inalienable al desarrollo para todos y se genera un orden internacional equitativo y justo para conseguirlo. Teniendo eso en mente, la India mantiene su compromiso de reforzar los mecanismos de derechos humanos a nivel local, regional e internacional y está dispuesta a ayudar de manera constructiva a fomentar una cultura mundial de respeto de todos los derechos humanos para todos.

48. **La Sra. Goldrick** (Nicaragua) afirma que Nicaragua promueve y garantiza el goce pleno de todos los derechos humanos a través del Plan de Desarrollo Humano nacional. El Plan reafirma los objetivos del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de mejorar las condiciones de vida de todos los nicaragüenses, especialmente de los más pobres; erradicar la pobreza; mantener la paz y la seguridad ciudadana; promover el bienestar para todos; y velar por el bien común, en armonía con la Madre Tierra.

49. Nicaragua es parte en los principales instrumentos de derechos humanos, y los derechos protegidos por ellos están consagrados en la Constitución nicaragüense y otras leyes del país. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos supervisa, promueve y protege los derechos humanos y cumple los Principios de París en el desempeño de sus funciones. Nicaragua también dispone de una Procuraduría Especial para la Diversidad Sexual. Recientemente se ha aprobado un proyecto de ley sobre la violencia contra la mujer, el cual contribuye a la prevención y el mejoramiento del acceso a la justicia de las víctimas de la violencia doméstica y sexual. Se han realizado inversiones para mejorar la situación de los privados de libertad. Como parte de los proyectos de reintegración social, los detenidos pueden matricularse en programas de capacitación, y muchas de ellas han encontrado un empleo posteriormente.

50. Nicaragua continuará adecuando su marco jurídico para asegurar la promoción y protección de los derechos humanos, cumpliendo con las normas internacionales de derechos humanos. En 2014, durante el examen periódico universal, destacó los logros alcanzados en el fomento de los derechos humanos, la educación, la atención sanitaria y la lucha contra la pobreza.

51. **El Sr. Khan** (Pakistán) manifiesta que el compromiso del Pakistán con los derechos humanos y libertades fundamentales está firmemente integrado en la Constitución nacional. Algunos de estos derechos son: el derecho a la vida y la libertad; la salvaguardia frente a la detención arbitraria, la esclavitud y el trabajo servil; la protección frente a las sanciones retroactivas o dobles o la autoinculpación; la inviolabilidad de la dignidad y la intimidad; y la libertad de expresión, circulación, asociación y reunión. La protección a las minorías es una de las principales prioridades del Gobierno del Pakistán. El Ministerio de Asuntos Religiosos y Armonía Interconfesional se creó para satisfacer las necesidades especiales de las minorías y promover el diálogo y el entendimiento interconfesionales. La Comisión Nacional de las Minorías es plenamente funcional desde 2014, y tiene la capacidad de abordar todos los aspectos de los derechos de las minorías. Asimismo, se han adoptado medidas orientadas al empoderamiento político y económico de las minorías. El Gobierno pakistaní aprecia colaborar de forma constructiva con las

organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, como ocurre en todas las sociedades civilizadas y democráticas, el Gobierno tiene el derecho soberano a conocer el importe y origen de la financiación de dichas organizaciones, tanto nacional como extranjera, y a vigilar su uso en el país. No se impide a ninguna ONG internacional operar en el Pakistán, y el objetivo del nuevo proceso de registro es integrar las actividades de dichos órganos en la legislación nacional y velar por el orden público. Todas las ONG nacionales e internacionales son libres de trabajar, siempre y cuando acaten los principios reconocidos de neutralidad, transparencia y respeto por las leyes del país. No existe discriminación en ese sentido.

52. Los Estados Miembros tienen la responsabilidad primordial de proteger las vidas y libertades de todos los ciudadanos, de conformidad con sus obligaciones constitucionales y las convenciones internacionales de derechos humanos. Todos los grupos y personas que intervienen en la promoción y defensa de los derechos humanos tienen derecho a recibir la misma protección de la ley dentro de dicho marco jurídico. En lugar de tratar de crear nuevas categorías y subcategorías de defensores de los derechos humanos, será más útil ayudar a los Estados Miembros a reforzar la aplicación de la ley.

53. El Pakistán se compromete a promover la libertad de los medios de comunicación y a proteger a los periodistas en el desempeño de sus funciones. El Primer Ministro ha instaurado una Comisión de Medios de Comunicación, que congrega a los funcionarios públicos y los representantes de los medios de comunicación, destinada a tratar todas las cuestiones relativas a la protección de los periodistas. El Gobierno también ha creado un Comité para la Seguridad de los Medios de Comunicación que opera bajo la supervisión del Primer Ministro. Se ha designado a fiscales especiales para que gestionen los casos relacionados con ataques a periodistas.

54. Tras la cruel masacre de más de 100 niños en edad escolar acaecida en Peshawar en 2014, se levantó la moratoria voluntaria de la pena de muerte por la solicitud unánime de todos los partidos políticos. La pena de muerte forma parte del sistema de justicia penal de muchos países, y el derecho internacional no la prohíbe. En el Pakistán, únicamente se impone en el caso de los delitos más graves, con las debidas garantías procesales y teniendo en mente el principio de legalidad. Los tribunales del Pakistán son

totalmente independientes, y antes de aplicar cualquier tipo de sentencia se agotan todas las vías jurídicas. La Ordenanza sobre la Justicia Juvenil salvaguarda los derechos de los menores en conflicto con la ley.

55. Uno de los principales logros de 2015 ha sido la creación de una Comisión Nacional para los Derechos Humanos independiente y autónoma, de conformidad con los Principios de París. La Comisión tiene amplias facultades para vigilar la situación de los derechos humanos en el país, investigar las violaciones de estos, asistir a las víctimas y presentar recomendaciones al Gobierno. Un comité parlamentario nombra al presidente y los miembros de dicha Comisión, que no responden ante el Gobierno. La Comisión puede citar a testigos, obtener documentos, visitar centros de detención, revisar las leyes sobre derechos humanos y elaborar planes de acción nacionales para la promoción de estos derechos. La delegación del Pakistán confía en que la Comisión ayudará al Gobierno a cumplir en los próximos años sus compromisos constitucionales y obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

56. **La Sra. Rasheed** (Observadora del Estado de Palestina) sostiene que es deplorable que, un año después del nombramiento del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, y pese a las promesas de Israel, el Relator Especial no haya podido llevar a cabo su mandato. Es preciso recordar a Israel que la cooperación es una obligación legal primordial. Las Naciones Unidas deben tomar las medidas necesarias para remediar esa penosa situación.

57. El Estado de Palestina está sufriendo una crisis de los derechos humanos. Mientras Israel, la Potencia ocupante, sigue subyugando al pueblo palestino y consolidando su ocupación, ignorando el derecho internacional y el consenso mundial sobre el arreglo pacífico de la controversia, se vulneran todos los aspectos de la vida y se violan todos los derechos humanos. Las fuerzas israelíes y los colonos terroristas armados han asesinado de manera intencionada a hombres, mujeres y niños; se han realizado ejecuciones extrajudiciales; se han robado y colonizado tierras para construir asentamientos ilegales y un muro ilegal, y se han destruido casas y bienes, dejando a miles de personas sin hogar y desplazadas; más de 6.000 palestinos, entre ellos niños, algunos de tan solo 8 años de edad, han sido encarcelados, detenidos y sometidos a todas las formas de maltrato físico y psicológico,

incluida la tortura; se han profanado los lugares santos, incluso en Jerusalén Oriental ocupada; se han explotado los recursos naturales del pueblo palestino; los palestinos han sido segregados y aislados y sus movimientos se han visto obstaculizados por incontables medidas, entre otras una anexión, un muro de *apartheid*, un régimen de concesión de permisos, cientos de puestos de control y carreteras solo para israelíes; y la totalidad de la población civil palestina ha sido víctima de castigos sistemáticos y colectivos. La ocupación israelí ha demostrado en repetidas ocasiones su programa racista, agresivo y expansionista y su total falta de respeto por los derechos de los palestinos y la denegación de estos, lo que repercute en todas las facetas de la vida palestina.

58. Es evidente que Israel ha quebrantado flagrantemente el derecho internacional, pues las fuerzas de ocupación israelíes, los colonos extremistas y las milicias de colonos han desatado una oleada de agresiones, provocaciones e instigación contra la población civil palestina. Desde comienzos de octubre han sido asesinados más de 73 palestinos, entre ellos más de 10 niños, a menudo en ejecuciones extrajudiciales. Más de 2.200 palestinos han resultado heridos, muchos de gravedad, por la munición de guerra empleada por Israel contra una población civil desarmada e indefensa. Centenares de palestinos han sido detenidos y arrestados. Se han destruido casas en descarados actos de represalia y castigo colectivo que han dejado a familias enteras sin hogar. La población palestina seguirá padeciendo la brutalidad de Israel hasta que se ponga fin a la ocupación. Hasta que llegue ese día, la delegación del Estado de Palestina no dejará de insistir en que la indefensa población civil palestina tiene derecho a recibir protección en virtud del derecho internacional humanitario. El pueblo palestino no puede seguir siendo la excepción a la responsabilidad de proteger a los civiles frente a las atrocidades y los incumplimientos flagrantes de la ley. La delegación palestina no se cansará de trabajar para que se proteja a su pueblo, se rindan cuentas por todos los crímenes de guerra israelíes y las víctimas reciban justicia.

59. En cuanto a las necesidades de protección, o más bien la ausencia de protección, la delegación del Estado de Palestina recuerda la devastación infligida por la Potencia ocupante sobre la población palestina en la sitiada Franja de Gaza en el verano de 2014, cuando las fuerzas de ocupación asesinaron a 2.251 palestinos, entre ellos más de 550 niños y 299 mujeres,

e hirieron a otros 11.231, provocaron desplazamientos forzados en masa, destruyeron arbitrariamente hogares, escuelas, hospitales e infraestructuras civiles vitales, y aterrorizaron y traumatizaron a toda la población.

60. Además de la inseguridad humana causada por la guerra de Israel contra la Franja de Gaza en 2014, los palestinos han sufrido un desastre humanitario ocasionado deliberadamente por Israel mediante el bloqueo ilegal durante ocho años de la Franja de Gaza. La situación es totalmente insostenible y muy volátil, y es necesario remediarla con premura para evitar que se intensifique el deterioro y se inicie otro ciclo destructivo de violencia.

61. Pese a la gravedad de la situación, la delegación del Estado de Palestina no ha renunciado a la paz, y pide a la comunidad internacional que asuma sus responsabilidades en el momento crítico actual y preserve las escasas esperanzas que quedan de que la paz sea una realidad. Israel, la Potencia ocupante, debe recibir la orden de cesar inmediata y completamente todas sus políticas y prácticas ilegales en el Estado de Palestina ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y respetar escrupulosamente todas sus obligaciones jurídicas, y tendrá que rendir cuentas si persevera en sus violaciones. La rendición de cuentas resulta fundamental para acabar con la impunidad.

62. **El Sr. Kydyrov** (Kirguistán) dice que Kirguistán ha trabajado para otorgar prioridad a los derechos humanos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La nueva Constitución de Kirguistán destaca la importancia decisiva de los derechos humanos y las libertades, y prohíbe la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El Estado supervisa las políticas e iniciativas encaminadas a erradicar la tortura en Kirguistán al más alto nivel.

63. En calidad de parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Kirguistán está adoptando medidas sistemáticas para aplicar sus disposiciones e impulsar la cooperación internacional. El Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y una delegación del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes han visitado Kirguistán. En cumplimiento de las recomendaciones de los titulares de mandatos especiales de las Naciones Unidas, el Gobierno kirguiso aprobó en 2014 el Plan

de Acción de Prevención de la Tortura, que dispone un conjunto de medidas en los ámbitos de la legislación, la sensibilización y el apoyo organizacional y técnico.

64. En los últimos años, Kirguistán ha prestado especial atención a mejorar las leyes nacionales, de conformidad con sus obligaciones internacionales. Se han introducido numerosos cambios en el Código Penal. La tortura figura ahora como un delito grave o muy grave y conlleva sanciones penales más severas. El Centro Nacional de Prevención de la Tortura, creado en 2013, accede libremente y sin previo aviso a los lugares de detención y puede formular recomendaciones que las autoridades administrativas deben tener en consideración. En 2013, Kirguistán presentó su informe nacional al Comité contra la Tortura, que en sus recomendaciones finales celebró que Kirguistán hubiera aprobado varias medidas legislativas destinadas a fortalecer la lucha contra la tortura. Se espera que la reforma en curso de los organismos encargados de hacer cumplir la ley contribuya considerablemente a dichos esfuerzos. En 2013 también se adoptaron medidas para establecer mecanismos efectivos para que la policía respete estrictamente la ética profesional y los derechos humanos. La Academia de Policía y el Centro de Capacitación del sistema penitenciario han empezado a organizar conferencias en materia de prevención de la tortura y normas internacionales relativas al trato de los presos. Periódicamente se imparten cursos de capacitación sobre esos temas para fiscales, jueces y trabajadores sanitarios. Se ha aprobado un reconocimiento médico especial para los presos, el cual permite detectar puntualmente lesiones físicas y traumas mentales. Se han instalado cámaras de vídeo en todos los centros de prisión preventiva, oficinas de investigación y salas de interrogatorio. El ombudsman y el sector civil desempeñan un papel importante. En 2010, los organismos públicos pertinentes, el ombudsman, ONG y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) firmaron un memorando de cooperación en el ámbito de los derechos humanos, tras lo cual los signatarios del memorando tuvieron acceso sin restricciones a los establecimientos penitenciarios y las prisiones. En todos los ministerios y organismos públicos se crearon juntas supervisoras públicas formadas por representantes de ONG que sirvieron de plataforma para dialogar con la sociedad civil acerca de cuestiones relativas a los derechos humanos, tales como la prevención de la tortura.

65. La práctica de la tortura solo puede erradicarse mediante un esfuerzo conjunto, cumpliendo estrictamente los principios del estado de derecho y priorizando los derechos humanos. Kirguistán está a favor de promover la cooperación internacional y aprovechar el potencial de las instituciones nacionales al respecto.

66. **La Sra. Yagachi** (Japón) manifiesta que el Gobierno ha tomado medidas concretas, entre otras cosas mediante diálogos bilaterales sobre derechos humanos y la participación activa en varios foros internacionales, para progresar en materia de derechos humanos. El Japón ha tomado la iniciativa para abordar la protección y promoción de los derechos de la mujer y ha venido aplicando fielmente el examen periódico universal y todos los tratados de derechos humanos pertinentes.

67. En 2014, los comités oportunos valoraron los informes del Japón sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. El informe del país relativo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que será examinado en 2016, ha tenido en cuenta las anteriores recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. El Japón también presentará en 2016 informes relacionados con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos del Niño.

68. Resulta fundamental que todos los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos trabajen de una forma eficiente y efectiva. El Japón ha tomado parte activa en el proceso intergubernamental de la Asamblea General para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y cree que la comunidad internacional debe mantener su determinación de reforzar la eficacia de dicho sistema.

69. El Japón ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2014. Desde que firmó dicha Convención en 2007, el Japón ha introducido o modificado denodadamente leyes nacionales relevantes, teniendo en cuenta la opinión de personas con discapacidad. En 2016 entrará en vigor una ley aprobada recientemente sobre la eliminación de la discriminación contra las personas con

discapacidad. En la actualidad se está redactando un conjunto de directrices basadas en dicha ley.

70. El Japón seguirá esforzándose y emprendiendo iniciativas en la esfera de los derechos humanos, sobre todo de los derechos de la mujer, un asunto que reviste una gran importancia para la administración actual.

71. **La Sra. Abdullah** (Iraq) afirma que a lo largo del último año el Gobierno del Iraq ha presentado informes nacionales a los comités de supervisión pertinentes para la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos protocolos facultativos relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como a la participación de niños en los conflictos armados. Esos informes han sido elaborados por varios ministerios gubernamentales con la participación de las organizaciones de la sociedad civil pertinentes, y demuestran el compromiso del Gobierno del Iraq con los derechos humanos.

72. **El Sr. Yao** Shaojun (China) sostiene que todas las partes interesadas deberían aplicar la resolución 68/268 de la Asamblea General de forma integral y equilibrada y evitar la selectividad, velando por que los planes y las prácticas relacionados con la aplicación y los efectos que producen se ajusten a los objetivos de la resolución. Por lo tanto, los órganos creados en virtud de tratados y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos deben entablar un diálogo meticuloso y oportuno con los Estados partes y orientar la aplicación de la resolución para dar mayor eficacia al funcionamiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados. China también espera con interés que los órganos creados en virtud de tratados creen con prontitud métodos de trabajo efectivos, tal y como solicita la resolución, de modo que se reduzcan las obligaciones adicionales en materia de aplicación de los Estados partes.

73. Los órganos creados en virtud de tratados deberían actuar en consonancia con los requisitos de sus respectivos tratados; desempeñar su labor con el apoyo de las conferencias de los Estados partes de conformidad con los principios de objetividad,

imparcialidad e independencia; respetar verdaderamente sus mandatos dimanantes de tratados; y ayudar a los Estados partes a aplicar los tratados de una manera más eficiente mediante un diálogo constructivo que se celebre en condiciones de igualdad.

74. China tomó nota de la aprobación de las Directrices contra la Intimidación o las Represalias, también llamadas Directrices de San José, con la reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados. China considera que la responsabilidad primordial de proteger a las personas frente a la intimidación y las represalias recae en cada Estado parte. En consecuencia, esas directrices deberían formularse a través de consultas en las que participen los Estados partes y los órganos creados en virtud de tratados, en lugar de mediante una decisión unilateral resultante de la reunión de los presidentes. Asimismo, existen contradicciones entre las distintas partes de las Directrices y las disposiciones de los tratados pertinentes. Es por tanto necesario mantener extensas consultas con los Estados partes acerca de las Directrices. No es adecuado difundir y aplicar las Directrices antes de alcanzar un consenso.

75. Si bien China aprecia enormemente la labor de la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos humanos, la participación de las organizaciones no gubernamentales en las deliberaciones de los órganos creados en virtud de tratados debe cumplir las normas y regulaciones de las Naciones Unidas, tales como la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social. Los órganos creados en virtud de tratados deberían dar importancia a la información facilitada por los Gobiernos de los Estados partes y tienen el deber de analizar los datos procedentes de otras fuentes para comprobar su veracidad y fiabilidad.

76. En octubre de 2014, China y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer celebraron un diálogo interactivo sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados del país. El Comité contra la Tortura examinará el sexto informe de China en diciembre de 2015.

77. **La Sra. Kulczer** (Australia) dice que algunos de los puntos fuertes de Australia son la protección y promoción de los derechos de las mujeres y las niñas a nivel mundial. Australia colabora con países asociados para reforzar los procesos e instituciones democráticos

y crear instituciones nacionales de derechos humanos fuertes.

78. Australia tiene el empeño de suprimir la pena de muerte en todo el mundo. La pena de muerte no es una condena efectiva o justificable para ningún tipo de delito. Resulta gratificante que Fiji, Madagascar y Suriname suprimieran oficialmente la pena de muerte durante el año pasado.

79. Australia tiene el firme compromiso de promover los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo. Celebra las culturas indígenas, respaldando el empoderamiento de la población indígena para representar sus intereses, tanto a nivel nacional como internacional.

80. Las constantes violaciones manifiestas de los derechos humanos y los abusos cometidos contra ellos en todo el planeta plantean a su vez amenazas para la paz y la seguridad internacionales. Australia tiene el orgullo de haber encabezado los esfuerzos destinados a que el Consejo de Seguridad examinara la situación en la República Popular Democrática de Corea en diciembre de 2014, partiendo de la innovadora labor de la Comisión de investigación sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. La escala de las violaciones de los derechos humanos perpetradas por el Gobierno de dicho país es inimaginable. Australia promete trabajar con la comunidad internacional para abordar la situación de los derechos humanos en ese país y velar por que los autores de las violaciones rindan cuentas. El establecimiento, en junio de 2015, de una oficina sobre el terreno de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Seúl constituye un avance importante que aprovecha el trabajo realizado con anterioridad para desarrollar sistemáticamente la base informativa relativa a las violaciones de los derechos inherentes de la población de la República Popular Democrática de Corea. No obstante, queda mucho por hacer. Australia exhorta al Consejo de Seguridad a que haga frente a la situación, pues existe una relación clara entre la situación internacional de los derechos humanos y la amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

81. Las violaciones manifiestas de los derechos humanos llevadas a cabo por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y otros grupos terroristas de la República Árabe Siria y el Iraq, así como por el régimen de Assad, suscitan una gran preocupación.

Además del apoyo humanitario prestado a los desplazados y las comunidades que los acogen y el cupo humanitario anual, Australia ofrece protección a 12.000 refugiados sirios e iraquíes.

82. Australia siempre ha estado a la vanguardia de la defensa internacional de los derechos humanos, algo que considera una responsabilidad y una necesidad para participar de manera activa en los sistemas y procesos internacionales que promueven y protegen los derechos humanos. En ese sentido, es gratificante ver que la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible tienen el propósito de hacer realidad los derechos humanos de todos, entre los que se encuentran la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. La defensa honesta y pragmática de los derechos humanos está consagrada en el carácter y los valores nacionales de Australia.

83. **La Sra. Fofana** (Burkina Faso) declara que el entorno jurídico y político de Burkina Faso demuestra que los derechos humanos son una parte central de su política nacional. El sistema político de Burkina Faso se basa en la separación de poderes, que genera condiciones favorables para el respeto de los derechos humanos. El marco jurídico de los derechos humanos abarca los instrumentos internacionales al respecto, la Constitución, las leyes y las normas. Algunas de las iniciativas en curso en materia de derechos humanos son el examen del Código Penal para adaptar las convenciones internacionales que tratan el trabajo infantil, la tortura y la violencia contra la mujer, *inter alia*, y la aprobación, en 2014, de leyes orientadas a prevenir y suprimir la tortura y prácticas similares; definir la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil y acabar con ellas; y proteger a los niños en conflicto con la ley.

84. Gracias a la labor de concienciación y la cooperación entre los agentes pertinentes, la libertad de reunión y de asociación, la libertad de manifestación, el derecho a la información, la libertad de expresión y la libertad de pensamiento, conciencia y religión se disfrutan libremente respetando las leyes y normas en vigor. También se ha progresado en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales. Una ley que prevé la gratuidad de la educación y la ejecución de un plan decenal relativo a la enseñanza básica propició el aumento de la escolarización, que pasó del 71,8% en 2007-2008 al 80% en 2014.

85. El plan nacional de salud y el plan sobre el VIH/SIDA han permitido avanzar en materia de atención sanitaria. Determinados tipos de cuidado son ahora gratuitos, tales como la vacunación de todos los niños de los grupos de edad pertinentes y la vacunación durante grandes epidemias.

86. Una política agrícola dinámica ha dado lugar a avances en el derecho a la alimentación. Cada vez se respetan más los derechos de los sindicatos, gracias a la instauración de un diálogo social entre ellos y el Gobierno y al mayor respeto por el derecho a huelga y la libertad de manifestación. Los derechos culturales se han fomentado a través de eventos culturales de calado como una semana nacional de la cultura y varios festivales musicales y artísticos celebrados en la capital y otros lugares. Dichos eventos también potencian el prestigio internacional de Burkina Faso.

87. Se ha aprobado una ley que evita y sanciona la corrupción, y se ha firmado un pacto nacional para revitalizar el sistema de justicia cuya aplicación se está planificando actualmente. Tras el levantamiento popular de octubre de 2014, Burkina Faso ha trabajado incansablemente para llevar la integridad, la independencia y la honestidad al sistema judicial. El establecimiento de un comité interministerial especial encargado de informar sobre las violaciones de derechos humanos acaecidas durante la insurrección, que ha presentado un informe al Ministerio de Justicia, es parte de dicho programa, al igual que la creación de una comisión nacional de reforma y reconciliación. Algunas causas penales relacionadas con delitos económicos y de violencia se están examinando de nuevo.

88. Burkina Faso coopera plenamente con los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, incluso respondiendo a los cuestionarios de esos procedimientos y entregando informes a dichos órganos. En 2013 se presentaron los informes para el segundo ciclo del examen periódico universal, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

89. El mayor reto de Burkina Faso es lograr que todas las personas del país puedan disfrutar sus derechos humanos, sin discriminación. Ese es el

objetivo que el Gobierno trata de alcanzar con su política nacional de promoción de los derechos humanos y civiles, así como reforzando su cooperación con la sociedad civil.

90. **El Sr. Habib** (Indonesia) dice que es importante que todos los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos desempeñen sus respectivos mandatos de manera holística con el fin de abordar las coincidencias de su labor, cuyo único objetivo debería ser fomentar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de cada país en materia de derechos humanos. Al mismo tiempo, resulta fundamental que los miembros del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos conserven su independencia, profesionalidad y responsabilidad.

91. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado son asociados importantes en el empeño común de promover y proteger los derechos humanos. Su labor y colaboración crecen constantemente, tanto con respecto a la presencia sobre el terreno como a los procedimientos especiales.

92. Esa colaboración requiere apoyo político y financiero. El Alto Comisionado y su Oficina deben ser capaces de cumplir con sus mandatos de forma coherente, efectiva, objetiva, independiente y no politizada. Por otro lado, la evaluación externa independiente de los marcos regulatorios y las prácticas conexas llevada a cabo por la Dependencia Común de Inspección es importante, al igual que la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

93. La cuarta generación del plan de acción nacional de Indonesia sobre los derechos humanos fue aprobada en junio de 2015. El enfoque y el programa del nuevo plan de acción son más específicos, concretos y mensurables. Contiene seis estrategias principales: el fortalecimiento de las instituciones de ejecución; la ratificación de la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y la presentación de informes al respecto; la armonización y evaluación de las normas nacionales en el contexto de los derechos humanos; la educación y concienciación públicas; la aplicación de reglas y normas en materia de derechos humanos; y los servicios de los mecanismos de denuncia.

94. En ese marco, Indonesia está elaborando nuevas leyes integrales relativas a las personas con discapacidad, la lucha contra la tortura y la protección

de los trabajadores domésticos. También está redactando un informe sobre la aplicación nacional de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Asimismo, el Gobierno sigue esforzándose para poner en marcha por completo el sistema de justicia de menores, de reciente creación, que velará mejor por el interés superior del niño sobre la base de los principios de la justicia restaurativa.

95. **El Sr. Gumende** (Mozambique) afirma que la República de Mozambique fue fundada sobre los principios de democracia, estado de derecho y justicia para todos. La Constitución del país contiene una declaración de derechos que prevé la protección de los derechos y libertades fundamentales. Todas las instituciones del Estado tienen la responsabilidad de defender, respetar, proteger y garantizar dichos derechos y libertades. Mozambique se ha adherido a los tratados y convenciones de derechos humanos subregionales, regionales e internacionales pertinentes y está participando voluntariamente en el examen periódico universal, incluido su segundo ciclo, que tendrá lugar en enero de 2016. Se está terminando de elaborar el informe correspondiente. Como siempre, se ha redactado con la ayuda de la sociedad civil y otras partes interesadas destacadas.

96. La Constitución y otras leyes nacionales también prevén la creación de instituciones nacionales, como la comisión nacional de derechos humanos y un ombudsman, cuyo cometido es velar por el respeto del estado de derecho y la protección de los derechos de la ciudadanía. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha facilitado apoyo a la comisión de derechos humanos, sobre todo a la hora de identificar las deficiencias en las prácticas y el aporte de recomendaciones pertinentes, así como otro tipo de apoyo técnico y financiero.

97. El respeto de los derechos humanos es la piedra angular de la gobernanza democrática y un elemento fundamental del fomento del desarrollo sostenible. Los principios de protección y promoción de los derechos humanos, acceso a la justicia e igualdad, buena gobernanza y estado de derecho están plasmados en un plan nacional que contiene la visión para 2025 y en el plan de acción nacional para la reducción de la pobreza. El fortalecimiento del sistema de justicia y la reducción de la pobreza son dos de las principales prioridades del plan quinquenal del Gobierno. Mozambique también se compromete a convertirse en

una sociedad sin corrupción, para lo cual se están aplicando importantes leyes sobre el tema.

98. Al Gobierno de Mozambique le preocupan la discriminación social y el asesinato de personas con albinismo, por lo que aplaude la decisión del Consejo de Derechos Humanos de establecer un nuevo procedimiento especial relativo a los derechos humanos de estas personas. El Gobierno de Mozambique ha decidido crear un grupo de trabajo destinado a identificar elementos para desarrollar una estrategia que aborde ese fenómeno social que cada vez es más preocupante.

99. **El Sr. Alotoom** (Jordania) manifiesta que, a pesar de la situación actual del Oriente Medio, Jordania ha adoptado medidas para garantizar que sus ciudadanos sigan disfrutando los derechos humanos contemplados en el derecho islámico y los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el Reino Hachemita de Jordania es parte. Casi un tercio de los artículos de la Constitución jordana han sido modificados con vistas a consagrar los principios de justicia e igualdad y la separación y el equilibrio de poderes. Recientemente se ha designado un coordinador de derechos humanos para que vigile la armonización de las leyes jordanas con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

100. En 2002, Jordania creó un Centro Nacional de Derechos Humanos destinado a determinar cuáles son las deficiencias del Gobierno en el cumplimiento de las normas de derechos humanos y recibir denuncias de los ciudadanos. Trabaja para incorporar los derechos humanos en los planes de estudios, elaborar leyes nacionales en materia de derechos humanos, facilitar apoyo a los grupos marginados e incrementar la participación de la población en la toma de decisiones. Con el objetivo de comprobar que los procedimientos policiales cumplan las normas de derechos humanos, el Gobierno también instauró una Oficina para la Transparencia y los Derechos Humanos en la Dirección de Seguridad Pública.

101. Jordania está adoptando medidas para garantizar los derechos humanos no solo a sus ciudadanos, sino también a los refugiados que residen en su territorio, a pesar de las enormes presiones que suponen para los escasos recursos del país. El orador insta a la comunidad internacional a que aporte los recursos que necesitan la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el

Programa Mundial de Alimentos (PMA) y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) para desempeñar sus funciones. Las violaciones de los derechos humanos cometidas por terroristas en el Oriente Medio contravienen los principios del derecho internacional y las religiones de revelación divina. Ningún debate sobre los derechos humanos estará completo si en él no se mencionan las violaciones que sufre el pueblo palestino a manos de la autoridad de ocupación, y el orador pide a la comunidad internacional que asuma su responsabilidad de permitir a la población palestina llevar una vida digna en un Estado independiente sobre suelo nacional palestino.

102. **El Sr. Sukhee** (Mongolia) dice que, a lo largo del año pasado, Mongolia ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso y los Convenios número 88, 176 y 181 de la Organización Internacional del Trabajo.

103. De conformidad con la Constitución, los tratados internacionales a los que se ha adherido Mongolia tienen el mismo efecto que la legislación nacional. Mongolia está revisando su ley sobre tratados internacionales a fin de que sea obligatorio redactar las modificaciones necesarias para leyes nuevas o existentes al mismo tiempo que se participe en un proceso internacional de ratificación de tratados y convenios internacionales que contengan explícita o implícitamente dichos requisitos.

104. Mongolia ha venido realizando reformas jurídicas sistemáticas y de amplio alcance durante los últimos 25 años. En la actualidad, el Parlamento está examinando un proyecto revisado del Código Penal que suprimirá la pena de muerte. Además, tipificará como delito todas las formas de tortura, de conformidad con la definición de tortura presente en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura. La Comisión de Derechos Humanos de Mongolia se encargará del mecanismo nacional de prevención. Mongolia reconoce el mandato del Subcomité para la

Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes del Comité contra la Tortura. Durante su período de sesiones correspondiente al cuarto trimestre de 2015, el Parlamento estudiará los proyectos revisados de la Ley sobre la Comisión de Derechos Humanos, la Ley de Derechos del Niño, la Ley de Protección Infantil, la Ley sobre Violencia Doméstica y la Ley Laboral, que tienen el objetivo de integrar las disposiciones de los tratados en la legislación nacional.

105. Mongolia, cuyo segundo informe nacional se examinó con éxito en mayo de 2015, opina que las recomendaciones del examen periódico universal funcionan como un derecho incipiente, un sistema de autovigilancia para que el Gobierno lo aplique a su historial de derechos humanos y un instrumento para que la sociedad civil exija al Gobierno una observancia efectiva. Junto con el equipo de las Naciones Unidas en el país, el Gobierno de Mongolia ha organizado una reunión de coordinación para las partes interesadas del examen periódico universal a comienzos de noviembre, en la que han participado representantes de más de 40 gobiernos y organizaciones no gubernamentales.

106. La Ley sobre la Legislación, promulgada en mayo de 2015, exige jurídicamente que quienes elaboren leyes reciban observaciones acerca de las perspectivas de derechos humanos de todas las partes interesadas, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos, y proporcionen comentarios sobre dichas observaciones.

107. **El Sr. Nina** (Albania) declara que el sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas es uno de los mayores logros del trabajo realizado a nivel mundial en pos de los derechos humanos. Los órganos creados en virtud de tratados, que son el eje del sistema internacional de protección de los derechos humanos, brindan las directrices necesarias en relación con las normas de derechos humanos y el cumplimiento de los tratados por los Estados partes. Albania apoya con firmeza la independencia de los órganos creados en virtud de tratados, que es necesaria para preservar la credibilidad e integridad del sistema y asegurar que los Estados partes reciban un trato imparcial.

108. Albania, que es parte en todos los tratados e instrumentos de derechos humanos regionales y de las

Naciones Unidas, sigue plenamente comprometida con la promoción y protección universales de los derechos humanos y las libertades fundamentales y respalda la integración de los aspectos relacionados con los derechos humanos en todas las políticas de las Naciones Unidas. Los Estados deberían seguir fomentando que se apliquen los instrumentos existentes a nivel mundial o regional al mismo tiempo que se plantean adherirse a todos los tratados y protocolos facultativos principales en materia de derechos humanos.

109. Albania continúa defendiendo firmemente al Consejo de Derechos Humanos, el principal órgano de las Naciones Unidas encargado de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas en cualquier parte del mundo. Albania defiende la eficacia del Consejo y sus mecanismos, así como su papel destacado en el tratamiento de las violaciones de los derechos humanos y la promoción de estos. El Consejo debería ser capaz de responder a las violaciones manifiestas de los derechos humanos de manera inmediata, efectiva y oportuna. En ese contexto, Albania se opone a los intentos encaminados a debilitar la posición institucional del Consejo dentro del sistema de las Naciones Unidas.

110. Albania mantiene su férreo compromiso con el examen periódico universal, que aborda todos los derechos humanos aplicables a todos los Estados Miembros, sin distinción ni discriminación, y se congratula de que dicho examen siga contribuyendo considerablemente a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales sobre el terreno.

111. En 2014, Albania presentó su informe periódico nacional para el período 2010-2014 con arreglo al segundo ciclo. Se prevé que el seguimiento del proceso de examen periódico universal promoverá significativamente las políticas y las prácticas nacionales en la esfera de los derechos humanos. Los derechos humanos son un elemento importante de la amplia gama de reformas interinstitucionales, tanto de las que ya se han llevado a cabo como de las que están en curso.

112. En 2009, Albania envió una invitación permanente a todos los procedimientos especiales, con la convicción de que sus conocimientos técnicos, profesionalidad e independencia podrían impulsar aún más las intervenciones nacionales y contribuir al

cumplimiento de las obligaciones internacionales. Varios titulares de mandatos especiales visitaron el país. Albania se compromete a aplicar sus recomendaciones y a promover los debates y la difusión de dichas recomendaciones entre las autoridades pertinentes, la sociedad civil y el público en general. Albania ofrece dentro de la región y fuera de ella un valioso modelo de promoción de la coexistencia armoniosa de distintas religiones, culturas y civilizaciones.

113. **El Sr. Gebru** (Etiopía) afirma que Etiopía está trabajando sin descanso para lograr una paz sostenible; combatir la pobreza y el atraso; apoyar el desarrollo sostenible y equitativo, la democracia y la buena gobernanza; y respetar, proteger y garantizar progresivamente los derechos humanos y democráticos básicos de sus ciudadanos. Etiopía es parte en los principales tratados internacionales e instrumentos regionales de derechos humanos y los ha incorporado a sus leyes nacionales.

114. Un tercio de la Constitución etíope está dedicado a las libertades y los derechos humanos y democráticos fundamentales, lo cual demuestra la enorme atención que presta el Gobierno de Etiopía a promover y proteger los derechos humanos. Se han adoptado medidas legislativas firmes para llevar a efecto las disposiciones constitucionales. Se han diseñado políticas, estrategias, programas, paquetes y planes sólidos y, además, se han establecido los marcos institucionales y administrativos adecuados.

115. El respeto y la protección de los derechos de grupos vulnerables como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los ancianos y las personas que viven con el VIH son el fundamento de las actividades de desarrollo del Gobierno. Se han realizado grandes avances en el ámbito de los derechos civiles y políticos. El país ha progresado rápidamente en lo que respecta a la seguridad alimentaria, la salud, la educación, la vivienda, el agua limpia y el empleo. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio se han hecho efectivos de manera oportuna.

116. Se han presentado informes periódicos a los comités u órganos creados en virtud de tratados pertinentes, y Etiopía se ha sometido en dos ocasiones al proceso del examen periódico universal. Las recomendaciones y observaciones finales del examen periódico universal, los distintos órganos creados en virtud de tratados y los órganos regionales de derechos

humanos se tradujeron al idioma nacional y se distribuyeron entre los tribunales de justicia, los órganos administrativos y legislativos del Gobierno federal y las autoridades regionales de Etiopía para su seguimiento.

117. La democracia, la buena gobernanza y los derechos humanos ocupan un lugar central en el segundo plan nacional para el crecimiento y la transformación, que se llevará a cabo en los próximos cinco años. Etiopía elaboró su primer plan de acción nacional en materia de derechos humanos de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Viena y en virtud de las recomendaciones que recibió durante el primer examen periódico universal. El plan de acción se puso en marcha con éxito y llegará a término en 2015. El segundo plan de acción está en proceso de preparación y tendrá en cuenta las recomendaciones y observaciones finales que recibió Etiopía durante el segundo examen periódico universal, así como las procedentes de distintos órganos creados en virtud de tratados y órganos regionales de derechos humanos.

118. Habida cuenta de que la observancia y protección de los derechos humanos son actividades enormemente participativas, el plan de acción dispensará una atención prioritaria a la participación de diversas organizaciones y asociaciones de bienestar, así como de organizaciones de la sociedad civil, la comunidad internacional y asociados para el desarrollo.

119. **La Sra. Zhunussova** (Kazajstán) dice que, gracias a las reformas normativas, el respeto por los derechos humanos y su promoción y protección se han convertido en aspectos sostenibles e irreversibles en Kazajstán. La estrategia nacional de desarrollo para 2015 otorga prioridad a los derechos humanos y las libertades fundamentales. La comunidad internacional reconoce que Kazajstán es un país con mecanismos de derechos humanos sostenibles y tradiciones de respeto por los derechos humanos fundamentales. Una muestra de ello es el apoyo que Kazajstán ha recibido de la Organización de Cooperación Islámica y en calidad de Presidente de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

120. Kazajstán está en vías de sumarse a todos los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. En febrero de 2015, ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyos contenidos y planteamientos quedarán reflejados

en el fundamento conceptual del segundo plan de acción sobre derechos humanos para los próximos cinco años.

121. En Kazajstán habitan representantes de más de 100 grupos étnicos y 18 religiones, por lo que la armonía interétnica es algo prioritario para el país. La Asamblea del Pueblo de Kazajstán, una institución única encargada de establecer y mantener la cordialidad entre dichos grupos, celebra su 20º aniversario en 2015. Kazajstán proseguirá sus esfuerzos orientados a fortalecer y apoyar la armonía interétnica, tanto a nivel nacional como mundial.

122. Kazajstán alcanzó la mayor parte de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y en la actualidad se ocupa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En los 20 años transcurridos desde la independencia, el país ha realizado importantes progresos en las esferas política y socioeconómica, así como en la consecución de la democracia. La estabilidad y el bienestar son los principales desafíos.

123. Kazajstán participa de forma activa en el Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Con el objetivo de mejorar el fundamento jurídico y dar un enfoque humano a los derechos humanos en Kazajstán, el Gobierno ha implementado un marco normativo jurídico y de derechos para 2010-2020. Kazajstán está siguiendo el modelo del ombudsman. En 2013, aprobó leyes relativas a los mecanismos de prevención de la tortura que elevaban considerablemente la categoría del ombudsman. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos facilitó asesoramiento y asistencia técnica para esa empresa.

124. El Gobierno de Kazajstán está trabajando para crear una institución dedicada a los derechos del niño. Está centrándose en la cooperación con la sociedad civil y adoptando un enfoque basado en alianzas igualitarias en cuestiones de desarrollo político. Existe una nueva comisión de derechos humanos bajo la autoridad del Presidente que funciona de vínculo entre este y las instituciones de derechos humanos de la sociedad civil. En enero de 2013, se creó un órgano consultivo dentro del Ministerio de Asuntos Exteriores para que sirviera de plataforma para conversar acerca de la dimensión humana. Es único en el sentido de que defiende que los tres poderes del Estado y la sociedad civil dialoguen abiertamente con miras a formular métodos para modernizar el país desde el punto de

vista político. En ese contexto, se están elaborando 150 recomendaciones con las que impulsar la democracia y el estado de derecho, de las que más de la mitad han sido aprobadas por el Parlamento y los organismos gubernamentales para su desarrollo ulterior. El Ministerio de Asuntos Exteriores cuenta con una comisión interinstitucional que está trabajando en el ámbito del derecho internacional humanitario y los tratados internacionales de derechos humanos y coordinando su labor con los órganos nacionales y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

125. **La Sra. Byaje** (Rwanda) manifiesta que Rwanda tiene la determinación de promover y proteger los derechos humanos como cuestión de la máxima prioridad. Esto no solo queda reflejado en la Constitución, sino también en diversas leyes, políticas e instituciones. Rwanda ha ratificado casi todos los instrumentos regionales e internacionales relativos a la promoción y protección de los derechos humanos, y presenta periódicamente informes sobre la aplicación a varios órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas. Los instrumentos de derechos humanos se incorporan de forma automática tras su ratificación y, de conformidad con el artículo 190 de la Constitución, los tribunales pueden aplicarlos inmediatamente.

126. Debido al genocidio del pueblo tutsi, Rwanda entiende las consecuencias adversas de esos viles crímenes de lesa humanidad como casi ningún otro país es capaz. Rwanda ha logrado romper con el pasado y restaurar el estado de derecho, basado en el respeto por los derechos humanos fundamentales, la democracia plural, la distribución equitativa, la tolerancia y la solución de los problemas a través del diálogo.

127. Rwanda ha conseguido construir instituciones sólidas, como un sistema de justicia que cumple las normas internacionales, y ha consolidado aún más las libertades civiles y el compromiso cívico, incluso de los jóvenes y las mujeres, impulsando una gobernanza inclusiva y velando por que todas las personas tengan voz y voto en el destino de la nación. Ese enfoque ascendente y centrado en las personas ha propiciado la estabilidad que ha disfrutado el país en los últimos 20 años, la mejora de los niveles de vida y la existencia de una sociedad más unida, inclusiva y formada.

128. Para garantizar la paz y la seguridad tras un genocidio con miras a promover el derecho a la vida y el desarrollo y la plena consecución de los derechos humanos básicos, es necesario contar con una legislación firme que impida la reincidencia y el negacionismo, que podrían desencadenar el retorno a la violencia. Gracias a los esfuerzos destinados a mantener la paz y la seguridad y educar, unir y reconciliar a la población, Rwanda deposita sus esperanzas en la generación más joven. Los jóvenes gozan de libertad en un país reconciliado y se les está preparando para que leguen los valores de tolerancia, amor y dignidad, a fin de crear un futuro sin genocidios ni otras violaciones de los derechos humanos.

129. Nunca se insistirá lo suficiente en el papel fundamental desempeñado por los líderes actuales, incluido el Sr. Paul Kagame, Presidente de Rwanda, para garantizar la paz y la unidad. Esas condiciones repercuten en el desarrollo económico y el progreso social. Rwanda, que apoya la Declaración y el Programa de Acción de Viena, defiende firmemente la igualdad de todas las personas y está a la vanguardia en la lucha contra el racismo, que conduce a intentos de denigrar, aislar y discriminar por razón de raza, religión y etnia, impidiendo que las personas ejerzan todos sus derechos y libertades.

130. En Rwanda, esta intolerancia se tradujo en la marginación de comunidades a las que después se trató como ciudadanos de segunda clase que más tarde fueron masacrados sistemáticamente durante el genocidio de los tutsi. Los actuales dirigentes han participado en la búsqueda de la paz y el desarrollo sostenible para todos, luchando contra todas las formas de división y velando por que todos los ciudadanos gocen de los mismos privilegios y el mismo trato. Además de esos adelantos, Rwanda abolió la pena de muerte en 2007. Fue una decisión difícil pero necesaria para un país que está recuperándose del genocidio.

131. El Gobierno de Rwanda se toma muy en serio todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos, asegurándose de que se investiguen meticulosamente y se adopten las medidas adecuadas. La policía nacional trabaja junto al ombudsman y la comisión nacional de derechos humanos para responder a todas las denuncias presentadas por violaciones de estos derechos. La comisión colabora con las instituciones nacionales de derechos humanos de otros países, asociaciones nacionales e internacionales y la sociedad civil, y se encarga

específicamente de trabajar con los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

132. **La Sra. Simovich** (Israel), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que el discurso de la representante del Estado de Palestina es, por desgracia, un buen ejemplo de la instigación palestina, que se produce constantemente todos los días. Vergonzosa e intolerable, no fomenta un espíritu de confianza o coexistencia. La representante del Estado de Palestina ha mencionado a los civiles asesinados. En realidad, decenas de israelíes han sido asesinados a manos de palestinos, incluso niños, en los últimos días, como resultado de la instigación de los medios de comunicación y el sistema educativo palestinos. Por ejemplo, hace dos semanas, un palestino de 13 años atacó brutalmente a un niño israelí de 13 años que iba en bicicleta, y le apuñaló al menos 15 veces.

133. Tras ese suceso, el Presidente de la Autoridad Palestina acusó a Israel de matar a un niño palestino de 13 años inocente. El niño descrito como “inocente” es en realidad un terrorista. Además, no fue asesinado, sino que está recibiendo una asistencia médica excelente en un hospital israelí. Esos comentarios, al igual que la intervención de la representante del Estado de Palestina, son propios de las descaradas mentiras, tergiversaciones y falsedades difundidas por la Autoridad Palestina. Para la Autoridad Palestina será más útil aceptar los llamamientos efectuados por Israel y la comunidad internacional para reabrir las negociaciones directas a fin de resolver todos los problemas en beneficio de ambas partes.

134. **La Sra. Rasheed** (Observadora del Estado de Palestina), haciendo uso de su derecho de respuesta, sostiene que la representante de Israel ha evitado hablar sobre la ocupación ilegal del Estado de Palestina por parte de Israel, que dura ahora 48 años, bajo la cual se perpetran innumerables delitos deplorables y violaciones de los derechos humanos contra toda la población palestina. Esas evasivas ignoran los derechos del pueblo palestino que vive bajo la ocupación, así como su lucha para conseguir la realización de sus derechos humanos.

135. La ocupación militar extranjera está dándose en tierras palestinas que no forman parte de Israel. Las fuerzas de ocupación israelíes emplean la fuerza bruta para aterrorizar a los niños palestinos. Se está deteniendo a palestinos. Los niños palestinos ven cómo

son demolidos sus hogares. Hay niños palestinos a los que se impide asistir a la escuela o ir a un hospital, y otros ven cómo los soldados o colonos israelíes humillan a sus padres. Todo eso sucede a día de hoy. Los niños palestinos han pasado toda su vida bajo la ocupación y luchan por sus vidas. Ocurre porque los palestinos están sometidos a la ocupación. Son un pueblo ocupado.

136. Al contrario que los dirigentes israelíes, los del Estado de Palestina han condenado constantemente el asesinato de civiles inocentes y la violencia ejercida contra ellos. Israel nunca ha expresado repulsas de ese tipo. Por el contrario, tomando el camino fácil en calidad de ocupante, Israel llama convenientemente “terroristas” a todos los palestinos, con independencia de si la persona en cuestión tiene 8 meses, 13 años o 70.

137. Los israelíes tienen que entender que la paz y la seguridad deben ser el objetivo de las dos partes, no solo de Israel. No habrá seguridad en Israel mientras siga siendo un ocupante, oprimiendo y vejando a toda la población. Si Israel de verdad desea proteger a su población, ¿por qué ubica a sus ciudadanos precisamente en el lugar que, según dice, es el origen de la amenaza? ¿Por qué construye el 85% de un muro ilegal en tierras palestinas?

138. El Estado de Palestina rechaza las afirmaciones absurdas e inaceptables de la representante de Israel, que dice que los palestinos inoculan el odio a sus niños. Se trata del típico discurso racista que sirve como ejemplo de una política que deshumaniza incesantemente al pueblo palestino y desfigura el rechazo de los palestinos hacia una ocupación cruel e ilegal, al mismo tiempo que siguen persiguiendo su libertad y sus derechos inalienables. Con sus incontables violaciones del derecho internacional, es Israel quien está dañando día tras día a los niños, mujeres y hombres palestinos de todos los modos posibles, atentando contra la dignidad y seguridad humanas de los palestinos. La Potencia ocupante debe rendir cuentas por todos esos delitos y violaciones.

139. Es deseable que se revisen los libros de textos palestinos. La Potencia ocupante repite constantemente la mentira de que los libros de texto palestinos incitan a los alumnos a la violencia. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) examina los planes de estudios del Estado de Palestina, que financia en buena parte la

comunidad internacional. La comunidad internacional debe repudiar las descaradas acusaciones racistas de la Potencia ocupante.

140. Los llamamientos para retomar las negociaciones del proceso de paz son constantes. La delegación palestina ha dejado claro que el proceso de paz ha fracasado durante 20 años, durante los cuales la ocupación se ha fortalecido y el número de colonos ilegales israelíes ha crecido hasta los 600.000 actuales. Miles de hogares palestinos han sido destruidos. Un muro corta en dos el territorio palestino y 1,8 millones de civiles sufren un bloqueo.

141. El propio Primer Ministro de Israel ha declarado que bajo su vigilancia nunca habrá un Estado de Palestina, lo cual suscita preguntas sobre la naturaleza de las negociaciones y el proceso de paz.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.